



San José, 01 de junio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2566/2015 VISTO: el Expediente N° 1823/2015, Oficio N° 2382/2015 de la Intendencia Departamental de San José conteniendo Proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO I:** que el mismo refiere a los remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodados, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate; **CONSIDERANDO II:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, con fecha 7 de agosto de 2014 el Congreso de Intendentes al amparo del Artículo 262° de la Constitución de la República resolvió celebrar un acuerdo interinstitucional sobre el mencionado tema; **ATENTO:** a que el Ejecutivo Departamental en consonancia con lo resuelto por el Congreso de Intendentes remite Proyecto de Decreto tendiente a dar cumplimiento a lo expresado en el Considerando I del presente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (18 votos en 18); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros y en general y en particular el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Departamental, sancionando el **Decreto No 3.115**, el que quedará redactado en los siguiente términos: **AMC**

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Art. 1º).- Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodados, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA PRIMERO

DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Heber I. Berto
Presidente

Sofía E. Belsterli
Secretaria